



Anuncio

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento ha dictado la resolución de alcaldía número 255/2026, de 6 de mayo, del siguiente tenor literal:

<<Expediente nº: 380/2026

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto del Expediente: Nombramiento de Alcalde Accidental por impedimento

Examinados los hechos y fundamentos de derechos que se acompañan a este expediente, el Alcalde-Presidente, en virtud de la legislación vigente en materia de régimen local, dicta la siguiente Resolución de Alcaldía:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante un periodo de varios días, el Alcalde se encontrará impedido, por lesión, para el desarrollo de sus funciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Delegar en Mónica Fernández Caro, Primera Teniente de Alcalde, a partir del día de hoy, 6 de mayo de 2026 y hasta nueva resolución cesando la presente delegación, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de los días necesarios para la recuperación del Alcalde que, por lesión, se encuentra actualmente impedido para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO: La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO: La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Francisco Manuel Pineda Ayala (1 de 1)
Sede: Ayuntamiento de Sevilla
Fecha Firma: 11/05/2026
HASH: bddc7d78d5d0e31e763af6a6693



Cód. Validación: 36G74RM7S3EQ4N57EMTY6DDMID
Verificación: <https://elnibbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SEXTO: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Secretario accidental del Ayuntamiento de El Rubio
Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 36GZ4R47S3EQ4N67EMTY6DDMID
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

